

	POLÍTICAS DEL PROGRAMA DEPORTIVO “ESCUELAS”	CÓDIGO	DEP-LNS-05
		VERSIÓN	01
		FECHA	01/11/2025

1. INTRODUCCIÓN

La presente política comprende los lineamientos de inscripción, participación, permanencia, comportamiento, pagos, retiros y demás aspectos administrativos y deportivos que regulan el desarrollo del programa de Escuelas Deportivas del Club Ecopetrol Bogotá.

2. ALCANCE

Los presentes lineamientos corporativos contenidos en la POLÍTICAS DEL PROGRAMA DEPORTIVO “ESCUELAS” aplican a todos los deportistas, padres de familia, acudientes, entrenadores, personal técnico y administrativo vinculados al Programa de Escuelas Deportivas del Club Ecopetrol Bogotá, sin distinción de disciplina, categoría o nivel. Comprenden además lineamientos de inscripción, participación, permanencia, comportamiento, pagos, retiros y demás aspectos administrativos y deportivos que regulan el desarrollo del programa.

3. DISPOSICIONES GENERALES

- a. El Programa de Escuelas Deportivas tiene como objetivo principal fomentar la práctica formativa del deporte en los niños, niñas, adolescentes y adultos vinculados al Club Ecopetrol Bogotá.
- b. Todo participante deberá actuar conforme a los valores institucionales del Club: respeto, disciplina, compromiso, honestidad y juego limpio.
- c. El área de Deportes será la encargada de coordinar, supervisar y hacer cumplir las presentes políticas.
- d. Cualquier situación no contemplada en este documento será analizada por la Coordinación de Deportes o quien la administración designe y, de ser necesario, por el Comité de Deportes del Club.
- e. El cumplimiento de la presente política y sus lineamientos es obligatorio y su desconocimiento no exime de responsabilidad.
- f. Cualquier situación no prevista será resuelta por la Coordinación del Área de Deportes y el Comité de Deportes del Club Ecopetrol Bogotá.
- g. Toda inasistencia a entrenamientos deberá ser justificada por escrito.

4. PROPÓSITO

Definir las directrices que rigen la participación, comportamiento, derechos y deberes de los deportistas, acudientes y entrenadores del Programa de Escuelas Deportivas, garantizando transparencia, responsabilidad y desarrollo integral.

5. DERECHO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA

- a. El Club Ecopetrol Bogotá, se reserva el derecho de admisión y permanencia en sus programas deportivos.
- b. No serán aceptadas inscripciones cuyo registro o identificación tenga cartera pendiente del año inmediatamente anterior o con procesos financieros sin resolver.
- c. Toda inscripción se oficializa únicamente con la documentación completa, la firma del compromiso deportivo y el registro validado por el área de deportes.
- d. La admisión en el programa implica la exclusividad de representación: los deportistas solo podrán competir bajo el nombre del Club Ecopetrol Bogotá y no podrán afiliarse o participar en ligas o eventos externos no avalados por el Club.



6. INSCRIPCIÓN Y REINGRESO

- a. Las inscripciones se realizarán dentro de los períodos establecidos por el área de deportes, dados a conocer por los medios oficiales establecidos por la Corporación.
- b. En caso de reingreso sin temporalidad al Programa de Escuelas Deportivas, deberá cancelarse nuevamente el valor de la inscripción.
- c. Los deportistas invitados deberán contar con la presentación de un asociado del club, quien deberá aceptar formalmente su responsabilidad como codeudor en los compromisos económicos adquiridos y firmar los documentos definidos para tal fin.
- d. Todo deportista, incluyendo invitados, deberán acatar las políticas, manuales, procedimientos y demás lineamientos establecidos por la Corporación Club Social y Deportivo Ecopetrol Bogotá.
- e. Todo deportista debe contar con afiliación activa a una Entidad Promotora de Salud, en caso de realizar traslado de esta, se deberá reportar de manera inmediata a la coordinación de deportes por los medios oficiales brindados por el Club.

7. DESARROLLO DEPORTIVO Y EVALUACIONES

- a. Los programas serán diseñados y coordinados entre el área metodológica, entrenadores y equipo interdisciplinario.
- b. Cada deportista será evaluado mínimo tres (3) veces al año, considerando asistencia, rendimiento y comportamiento.
- c. El trato entre deportistas será equitativo, sin favoritismos; en los casos que el padre de familia, representante legal o acudiente evidencie falta a este podrá reportar el mismo a lineaetica@clubecopetrol.com

7.1. TRABAJO DE SEGUIMIENTO Y MEJORA

- a. Trabajo derivado del boletín: El trabajo personalizado generado a partir de las recomendaciones del boletín de evaluación será sin costo y se considerará parte integral del programa deportivo.
- b. Trabajo personalizado solicitado: Cualquier trabajo de seguimiento o entrenamiento personalizado que se realice por solicitud directa del padre de familia o del deportista, y no esté contemplado en las indicaciones del boletín, tendrá un valor económico adicional.
- c. Límite de sesiones de seguimiento: El programa incluye un máximo de seis (6) sesiones de seguimiento y mejoramiento sin costo. A partir de la séptima (7.^a) sesión, se deberá cancelar el valor establecido por sesión.
- d. Coordinación de sesiones: Las sesiones de seguimiento deben ser programadas y solicitadas formalmente por el entrenador o el metodólogo. En caso de ser solicitadas sin esta coordinación, la sesión será cobrada como servicio adicional.

8. PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS

- a. La participación en competencias será determinada por el entrenador y el área metodológica; este acorde a la estructura definida en el programa deportivo.
- b. Todo evento deberá estar incluido en el cronograma oficial aprobado por la coordinación de deportes el cual se encuentra previamente presupuestado.
- c. Durante actividades externas, el acudiente asumirá la responsabilidad del deportista menor de edad.



-
- d. El seguro del Club cubrirá los accidentes deportivos dentro del programa hasta el tope establecido, siempre que se sigan los protocolos de atención. Si el responsable legal del deportista desiste en la atención primaria o el cumplimiento del protocolo de atención, cesa la responsabilidad de la Corporación.
 - e. **Asistencia y Penalización en Competencias:** Una vez que el deportista es convocado y el responsable económico ha confirmado su asistencia, la inasistencia a la competencia sin justificación válida generará una multa de \$20.000 COP por el año 2026 y con un incremento anual del IPC + 1 punto, el cual será pagadero por los medios estipulados por el Club (PSE, efectivo directamente en los puntos de pago)
 - f. El pago de esta multa por penalización será requisito indispensable para que el deportista pueda ser citado a futuras competencias.

9. COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA

- a. Los deportistas y acudientes deberán mantener respeto hacia entrenadores, compañeros, jueces y personal del Club Ecopetrol Bogotá.
- b. No se permitirá la intervención de padres en decisiones técnicas o formativa.
- c. El uso del uniforme debe hacerse con respeto, dignidad y pulcritud.
- d. Cualquier conducta antideportiva o falta grave podrá generar suspensión o retiro del programa.
- e. Todo deportista y su familia están sujetos al Manual de Convivencia del Club Ecopetrol Bogotá el cual se encuentra publicado en la página web del club <https://clubecopetrol.com.co/somos/documentos-institucionales/>. Esto conlleva responsabilidades en el comportamiento dentro y fuera de las instalaciones del Club Ecopetrol Bogotá, incluyendo las interacciones con el personal externo, funcionarios del Club y entre padres de familia.
- f. Todo comportamiento inadecuado será evaluado y sancionado según los parámetros de clasificación definidos en el Manual de Convivencia (faltas leves, graves, etc.).

10. ASPECTOS FINANCIEROS

- a. No hay exoneración de pagos. Solo se aplicará suspensión temporal del cobro por incapacidad médica mayor a 15 días, debidamente certificada.
- b. Los valores pendientes permanecerán vigentes hasta su cancelación total.
- c. No se realizan reembolsos ni descuentos por ningún motivo.
- d. Los invitados con cartera mayor a 60 días serán inhabilitados durante un (1) año para acceder a servicios deportivos.
- e. Todos los deportistas independiente de su categoría de asociado está sujeto a la gestión de recobro de cartera indicada en **LINEAMIENTOS DE COBRO DE CARTERA (CAR-LNS-01)**, la cual se encuentra publicada en <https://clubecopetrol.com.co/somos/documentos-institucionales>

11. CAMBIOS Y RETIROS

- a. Cualquier cambio de disciplina deberá ser informado por escrito al área de deportes.
- b. El cambio entre disciplinas deportivas generará el pago de una nueva inscripción.
- c. Los retiros deben notificarse por correo electrónico a la oficina de deportes con un mes de antelación, indicando motivo y datos del responsable económico.
- d. Para la expedición del paz y salvo, el deportista deberá cumplir con los trámites administrativos de retiro.



12. RIESGOS Y ATENCIÓN MÉDICA E INTERDISCIPLINARIA

- a. Cada participante asume los riesgos inherentes a la práctica deportiva.
- b. El Club Ecopetrol Bogotá y sus funcionarios no serán responsables de accidentes o enfermedades ocurridos durante la actividad física, más allá de la atención de primeros auxilios.
- c. El deportista se compromete a notificar cualquier condición médica previa o novedad en su salud.
- d. **Atención primaria:** Toda atención primaria realizada a menores de edad deberá estar acompañada por un adulto responsable, esto con la finalidad de dar cumplimiento al manejo de datos sensibles y código de infancia y adolescencia; comprometiéndose el deportista, representante legal o acompañante en el cumplimiento de las recomendaciones y restricciones dadas por el personal de salud.
- e. **Inasistencia a sesiones interdisciplinarias:** La inasistencia a las sesiones programadas del grupo interdisciplinario (psicología, médico, fisioterapeuta o preparación física) inhabilitará al deportista para ser programado a competencia.
- f. **Manejo de lesiones internas:** En caso de lesiones ocurridas dentro del programa (competencia programada por el Club o entrenamiento), el Club Ecopetrol Bogotá pondrá a disposición del deportista el grupo interdisciplinario sin costo para la recuperación hasta por 20 sesiones y posterior evaluación por el médico deportólogo.
- g. **Alta médica:** El entrenador no está autorizado a convocar o permitir la participación al deportista sin contar previamente con la alta médica o funcional emitida por el grupo interdisciplinario que lo intervenga.
- h. **Manejo de lesiones externas:** Si la lesión del deportista ocurre por fuera del Club Ecopetrol Bogotá y se solicita la recuperación con nuestro grupo de profesionales, se deberá cancelar el valor respectivo del servicio.

13. MANEJO DE DATOS SENSIBLES

Al realizar la inscripción para los Programas de Escuelas Deportivas del Club Ecopetrol Bogotá, el representante legal, custodio, acudiente del deportista acepta, y declara conocer y autoriza libre y voluntariamente que sus datos personales serán tratados de conformidad con la Ley 1581 del 2012, sus decretos concordantes y en estricto cumplimiento de nuestra Política de Tratamiento de Datos, la cual podrá consultar en www.clubecopetrol.com.

14. USO DE IMAGEN

Está prohibido replicar el uso de toda imagen corporativa del Club Ecopetrol Bogotá sin aprobación del área de comunicaciones y la coordinación de deportes, acorde al Manual de Comunicaciones (CMN-MAN-01), para ello se deberá solicitar aprobación a través de los correos electrónicos comunicaciones@clubecopetrol.com y coordinadora.deportes@clubecopetrol.com.

Los deportistas y acudientes autorizan el uso de fotografías, videos y demás registros visuales con fines institucionales, promocionales y de archivo del Club, sin compensación económica alguna.

15. CASOS DE FUERZA MAYOR

En eventos macro o situaciones de fuerza mayor que comprometan los escenarios deportivos, no habrá recuperación de clases ni reembolso de pagos.



16. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La presente política y sus lineamientos serán revisados de manera anual, y serán sujetos a cambios sin previa información.

17. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	JUSTIFICACIÓN
1	01/11/2025	<p>Se crea documento y se publica</p> <p>Nota: Documento controlado – prohibida su reproducción y/o actualización sin autorización del área HSEQ</p>

18. CONTROL DE FIRMAS

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
LAURA CATALINA TORRES A Apoyo adtva. asignada a deportes	MAKENZIE BETANCORUT V. Coordinadora Deportes	LYDA MILENA ZABALETA R. Gerente General
VoBo DE HSEQ:		RIGE A PARTIR DEL 15 DE NOVIEMBRE 2025